



SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA
HOSPITAL DR. LEONARDO GUZMAN
SUBDIRECCION DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
DEPTO. DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAS
ACT/CCP/KIV

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 26339 /
ANTOFAGASTA, 05 DIC 2025

VISTOS estos antecedentes: De acuerdo con Solicitud N° 50,51,52,53 y 54, para proveer cargos vacantes a la contrata, con fecha 20 de octubre de 2025, donde se solicita cargo de Técnico Paramédico. Documento Perfil de Cargo para, Técnico Paramédico, UPC Neonatal, Subdirección de Matronería, elaborado por Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas Hospital Regional de Antofagasta; Resolución Exenta N° 21753 de fecha 30 de octubre del 2025, la cual, aprueba "Bases de Convocatoria Proceso de Selección para provisión de cargo a Técnico Paramédico, UPC Neonatal, Subdirección de Matronería, elaborado por Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas Hospital Regional de Antofagasta.

TENIENDO PRESENTE: Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, DFL N.º 29 del Ministerio de Hacienda, de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.834 sobre Estatuto Administrativo, DFL N.º 1 de 2006 fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469, Título V, Normas Generales, artículo 46 del Decreto 140 de 2005 Ministerio de Salud, Decreto N.º 38 de 2005 del Ministerio de Salud, DFL N.º 4 del 30 de noviembre 2017 del Ministerio de Salud, Diario Oficial de la República de Chile, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, publica el viernes 10 de noviembre de 2017. Aprueba Normas de Aplicación General en Materias de Gestión y Desarrollo de Personas, a todos los Servicios Públicos conforme la facultad establecida en el Artículo 2º, letra q), de la Ley Orgánica de la Dirección Nacional del Servicio Civil, contenida en el Artículo vigésimo sexto de la Ley N.º 19.882, específicamente, Título III Cumplimiento de Estándares en Procesos de Reclutamiento y Selección, Artículo 13º, 14º, 15º, 16º, 17º, 18 y 19º, citados en documento, Resolución N.º 6 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican, Resolución N.º 7 de 2019, que fija normas de exención de trámite toma de razón de Contraloría General de la República, Resolución Exenta N.º 004 de fecha 13 de enero 1998, lo dispuesto en la Resolución Exenta N.º 2.227, 26 de Mayo de 2023 del Servicio Salud Antofagasta, que modifica Resolución Exenta N°2.228 de fecha 08 de Agosto de 2022 del Servicio Salud Antofagasta, y que establece el orden de subrogancia del cargo de Director del Hospital Regional de Antofagasta; y en virtud de las, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director del Hospital Regional de Antofagasta; y en virtud de las facultades con que me encuentro investido.

RESUELVO:

1.- MODIFIQUESE, la Resolución Exenta N° 21753 de fecha 30 de octubre de 2025, la cual, aprueba "Bases de Convocatoria Proceso de Selección para provisión de cargo a contrata Técnico Paramédico, UPC Neonatal, Hospital Regional de Antofagasta.

Donde dice:

CONSIDERANDO: La delegación de facultades desde la dirección del establecimiento a la Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas, según lo dispuesto en Resolución Exenta N°14370 de fecha 30 de septiembre del 2022. Cargos vacantes por proveer corresponden a los correlativos 316567.316565, **316559**, 301471 y 301521 calidad jurídica contrata, estamento Técnico, Grado 20, jornada de trabajo turno, asignado a la Unidad de Administración del Cuidado Paciente Neonatológico. Periodo del contrato es de 4 meses, prorrogable al término del periodo, previa evaluación de desempeño.

Debe decir:

CONSIDERANDO: La delegación de facultades desde la dirección del establecimiento a la Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas, según lo dispuesto en Resolución Exenta N°14370 de fecha 30 de septiembre del 2022. Cargos vacantes por proveer corresponden a los correlativos 316567.316565, **316569**, 301471 y 301521 calidad jurídica contrata, estamento Técnico, Grado 20, jornada de trabajo turno, asignado a la Unidad de Administración del Cuidado Paciente Neonatológico. Periodo del contrato es de 4 meses, prorrogable al término del periodo, previa evaluación de desempeño.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DISTRIBUCIÓN: N° Interno: 110 / 2025

- Oficina de Partes.
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas.
- Departamento de Reclutamiento y Selección de Personas.
- Departamento Administración de Personal, correo: carolinaan.carrasco@redsalud.gob.cl
- Departamento de Planificación y Control de Gestión, correo: carla.munoz@redsalud.gob.cl